



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

ANTECEDENTES

- I. Que las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT**, remitieron al Comité de Información, diversos oficios en cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** prevista en la **fracción XXXIII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a: *“Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.”*:
- II. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Campeche**, a través de su **Oficio Núm. SEMARNAT/DF/015/2017** de fecha 6 de abril de 2017, someté a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **01 de enero de 2016 al 31 de marzo del 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

CONVENIO	Total V.P.	MOTIVO
CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE NATIVA EN UMA	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identifiable tales como: - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas - OCR de la Credencial de Elector - Domicilio particular - Nacionalidad - Clave Interbancaria
TOTAL	6	

- III. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas**, a través de sus **Oficios Núm. 127DF/UJ/2080/2017 y 127DF/UJ/2081/2017** de fecha 7 de abril de 2017, someté a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **05 de mayo de 2015 al 31 de diciembre del 2016**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
Convenio de Concertación 2015	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identifiable tales como: - Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. - OCR de la Credencial de Elector - Domicilio distinto al que se realizan las actividades - Nacionalidad - Número de cuenta bancaria - Clave interbancaria - Domicilio para notificación - Nombre y firma de terceros
Convenio de Concertación 2016	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identifiable tales como: - Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. - OCR de la Credencial de Elector - Domicilio distinto al que se realizan las actividades - Nacionalidad - Número de cuenta bancaria - Clave interbancaria - Domicilio para notificación - Nombre y firma de terceros
TOTAL		8

IV. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, a través de su Oficio Núm. UJ.08/2017/101 de fecha 10 de abril de 2017, someté a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **01 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2016**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL CONVENIO	TOTAL V.P.	MOTIVO
CONVENIO DE CONCENTRACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE NATIVA EN UMA. EJERCICIO 2016.	03	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identifiable tales como: - Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. - OCR de la Credencial de Elector - Domicilio particular - Nacionalidad - Clave interbancaria
TOTAL		03



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

- V.** La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima, a través de su Oficio Núm. 1348/2017 de fecha 6 de abril de 2017, someté a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **01 de enero de 2016 al 31 de marzo del 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
CONVENIOS DE CONCERTACION CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	9	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular, 2) RFC personas físicas 3) Número de Cuenta bancaria y Clave Bancaria Estandarizada, 4) Nacionalidad.
TOTAL	9	

- VI.** La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, a través de su Oficio Núm. SP/130.3/011 de fecha 31 de marzo de 2017, someté a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **05 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL CONVENIO	TOTAL V.P.	MOTIVO
Convenio de concertación de acciones del programa para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en UMA.	5	Contienen: domicilio particular, RFC de la persona física, número de la credencial de elector.
TOTAL	5	

- VII.** La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guanajuato, a través de su Oficio GTO.-131.7/073/2017 de fecha 4 de abril de 2017, someté a



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
CONVENIO DE COORDINACION, DE CONCERTACION CON EL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO	53	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Firma de los particulares que realizan dicho acto de convenio
TOTAL	53	

VIII. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, a través de su Oficio Núm. OD/026/2017 de fecha 7 de abril de 2017, someté a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo **2016**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

CONVENIO	TOTAL V. P	MOTIVO
Programa de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre en Unidades de Manejo de ambiental (UMA)	5	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: -Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. -OCR de la Credencial de Elector -Domicilio particular -Nacionalidad -Clave interbancaria
TOTAL	5	

IX. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, a través de su MICH/02/UAJ/763/2017 de fecha 10 de abril de 2017, someté a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

sectores social y privado del periodo **1 de enero al 31 de diciembre de 2016**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

Convenio	Total V.P.	MOTIVO
Convenios de Concertación, Programa de Empleo Temporal	46	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: -Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones -Domicilio particular
TOTAL	46	

- X. **La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos**, a través de su Oficio Núm. **137.00.00.01.029/2017** de fecha 5 de abril de 2017, someté a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo **05 de mayo de 2015 al 31 de marzo de 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

Convenio	Total V.P.	MOTIVO
Convenios de Coordinación para Fomento a la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: -Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. - OCR de la Credencial de Elector -Domicilio particular
Convenios de Coordinación del Programa de Empleo Temporal	25	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: -Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. - OCR de la Credencial de Elector -Domicilio particular
TOTAL	26	



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

- XI.** La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, a través de su Oficio Núm. DFP/009472017 de fecha 6 de abril de 2017, somete a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **01 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

CONVENIO	Total V.P.	MOTIVO
CONVENIO CONCERTACIÓN	DE 21	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: - Domicilio particular
TOTAL	21	

- XII.** La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Querétaro, a través de su Oficio Núm. F.22.02/047/17 de fecha 7 de abril de 2017, somete a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **05 de mayo de 2015 al 31 de marzo del 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

CONVENIO	TOTAL V.P.	MOTIVO
CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SEMARNAT, A TRAVES DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR PARTE EI C. J. SALVADOR ASCENCIÓN HERNÁNDEZ SALINAS COMO EL BENEFICIARIO.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: - Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. - OCR de la Credencial de Elector - Domicilio particular - Nacionalidad - Número de cuenta y clave interbancaria

- XIII.** La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, a través de su Oficio Núm. 06/OCR/124/2017 de fecha 7 de abril de 2017,



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

somete a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **julio- septiembre de 2016**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

Convenio	Total V.P.	MOTIVO
CONVENIO CONCERTACIÓN SUBSIDIOS DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE NATIVA EN UMA	DE DE DE Y	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. -OCR de la Credencial de Elector -Domicilio particular -Nacionalidad -Clave interbancaria -Cuenta Bancaria
TOTAL	2	

XIV. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, a través de su Oficio Núm. DF/145/4/0048/17 de fecha 7 de abril de 2017, somete a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

Convenio	Total V.P.	MOTIVO
CONVENIO APOYO A UNIDADES DE MANEJO DE AMBIENTAL	DE A DE	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. -OCR de la Credencial de Elector -Domicilio particular -Nacionalidad -Clave interbancaria
TOTAL	1	

XV. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora, a través de su Oficio Núm. DFS-UJ-92/2017 de fecha 7 de abril de 2017, somete a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

sectores social y privado del periodo de **05 de mayo de 2015 al 31 de marzo de 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

Convenio	Total V.P.	MOTIVO
Convenio de Concertación de Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identifiable tales como: -Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. -OCR de la Credencial de Elector -Domicilio particular -Nacionalidad -Clave interbancaria
TOTAL	2	

XVI. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco, a través de su Oficio Núm. SEMARNAT/147/UJ/1233/2017 de fecha 4 de abril de 2017, somete a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **05 de mayo de 2015 y 2016**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	No.	MOTIVO
CONVENIO DE CONCERTACIÓN	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identifiable tales como: 1) RFC del beneficiario. 2) Domicilio Particular 3) Nacionalidad 4) Clave interbancaria. 5) No. de cuenta.
TOTAL	1	

XVII. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas, a través de su Oficio Núm. DFT/210/17 de fecha 10 de abril de 2017, somete a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **2016 AL 2017**, ya que contienen



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

Convenio	Total V.P.	MOTIVO	
NOMBRE CONVENIO Convenio Concentración Programa Temporal	DEL De Empleo	33	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: - Nombre completo y firmas de los Presidentes de comités - Localidad a la que pertenecen
TOTAL	33		

XVIII. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, a través de su Oficio Núm. DFT/UJ/0878/2017 de fecha 7 de abril de 2017, somete a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **2016 a 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

Convenio	Total V.P.	MOTIVO
NOMBRE DEL CONVENIO	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: -Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. - OCR de la Credencial de Elector - Clave interbancaria - número de cuenta
TOTAL	1	

XIX. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Veracruz, a través de su Oficio Núm. DFV/038/2017 de fecha 7 de abril de 2017, somete a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **05 de mayo de 2015 al 31 de marzo de 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
 COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
 DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
 TRANSPARENCIA.**

de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

Convenio	Total V.P.	MOTIVO
Convenio de Concertación para otorgar Subsidios para el Fomento a la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en UMA.	5	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: -Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. - OCR de la Credencial de Elector - Domicilio particular -Nacionalidad -Clave interbancaria -Número de cuenta bancaria
TOTAL	5	

XX. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Yucatán, a través de su Oficio Núm. 726.4/0000822 de fecha 10 de abril de 2017, somete a consideración del Comité de Información los convenios de concertación con los sectores social y privado del periodo de **enero 2016 a marzo de 2017**, ya que contienen información consistente en datos personales susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y artículo 13 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

Convenio	Total V.P.	MOTIVO
Convenio de concertación del programa de empleo temporal	98	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: -Nombre completo de los integrantes del COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (Presidente, Secretario, Tesorero, Contador Social y Contralor Social 2). -Domicilio particular del presidente del COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

Convenio	Total V.P.	MOTIVO
Convenio de concertación que celebra el gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales, representado por el delegado Federal de la Semarnat en el Estado de Yucatán, con el beneficiario	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: -Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas. -OCR de la Credencial de Elector. -Domicilio particular. -Nacionalidad. -Clave interbancaria
TOTAL	104	

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la LGTAIP y Tercero de la LFTAIP, artículos 44, fracción II y IX, 137, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140, segundo párrafo, de la LFTAIP; Sexagésimo segundo, inciso b) del ACUERDO por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Análisis de la información clasificada como confidencial consistente en Datos Personales:

- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP, establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

- V. Que en los oficios números **SEMARNAT/DF/015/2017, 127DF/UJ/2080/2017, 127DF/UJ/2081/2017, UJ.08/2017/101, 1348/2017, SP/130.3/011, OD/026/2017, MICH/02/UAJ/763/2017, 137.00.00.01.029/2017, DFP/0094/2017, F.22.02/047/17, 06/ORC/124/2017, DF/145/4/0048/17, DFS-UJ-92/2017, SEMARNAT/147/UJ/1233/2017, DFT/210/17, DFT/UJ/0878/2017, DFV/038/2017, DFV/038/2017 y 726.4/0000822** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT** en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán respectivamente, indicaron que los documentos señalados en sus oficios, contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en las Resoluciones y el Criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
RFC	Que el INAI emitió el CRITERIO 09-09 , el cual establece que el RFK de las personas físicas es un dato personal confidencial, en razón de que dicho dato vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, criterio que resulta aplicable al presente caso.
Número de OCR (Número de credencial de elector)	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el número de credencial de elector corresponde al denominado “Reconocimiento Óptico de Carácter” . En este sentido, dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

Datos Personales	Motivación
Domicilio	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Nacionalidad	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que por lo que se refiere a la nacionalidad de una persona, se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona. Por lo que, se considera un dato confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial. (número de cuenta bancaria y clave Interbancaria)	Que el INAI emitió el CRITERIO 10-13 , el cual establece que el Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial por referirse a su patrimonio. A través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Nombre	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el nombre de una persona física es un dato personal por excelencia, en tanto que hace a dicho individuo identificado o identificable, por lo que es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de



RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

Datos Personales	Motivación
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Firma	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la firma resulta pertinente señalar que se trata de un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable al titular. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.

VI. Que en los oficios números **SEMARNAT/DF/015/2017, 127DF/UJ/2080/2017, 127DF/UJ/2081/2017, UJ.08/2017/101, 1348/2017, SP/130.3/011, OD/026/2017, MICH/02/UAJ/763/2017, 137.00.00.01.029/2017, DFP/0094/2017, F.22.02/047/17, 06/ORC/124/2017, DF/145/4/0048/17, DFS-UJ-92/2017, SEMARNAT/147/UJ/1233/2017, DFT/210/17, DFT/UJ/0878/2017, DFV/038/2017, DFV/038/2017 y 726.4/0000822** emitidos por las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán respectivamente, manifestaron que la información solicitada contiene documentos con información confidencial consistente en **RFC, número de OCR, domicilio, nacionalidad, clave interbancaria, número de cuenta bancaria, nombre, firma y número de credencial de elector**; lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en las Resoluciones y el Criterio emitido por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en los que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

Por lo respecta a la **firma de los particulares que realizan dicho acto de convenio** señalado en el Oficio **GTO.-131.7/073/2017** emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guanajuato, el **nombre completo y firmas de los presidentes de Comité** señalado en el Oficio Núm. **DFT/210/17** emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas; así como el **nombre completo de los integrantes del COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL** señalado en el Oficio Núm. **726.4/0000822** emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Yucatán, este Comité de Información considera que no pueden ser susceptible de clasificarse ya que con dicho dato dan certeza de los actos jurídicos celebrados con SEMARNAT, además están relacionados con la toma de decisiones públicas.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la clasificación de la información, relativa a datos personales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de **información confidencial** señalada en los **Antecedentes II al VI y del VIII al XX (excepto nombre completo y firmas de los presidentes de Comité y nombre completo de los integrantes del COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL)**, señalados en los oficios SEMARNAT/DF/015/2017, 127DF/UJ/2080/2017, 127DF/UJ/2081/2017, UJ.08/2017/101, 1348/2017, SP/130.3/011, OD/026/2017, MICH/02/UAJ/763/2017, 137.00.00.01.029/2017, DFP/0094/2017, F.22.02/047/17, 06/ORC/124/2017, DF/145/4/0048/17, DFS-UJ-92/2017, SEMARNAT/147/UJ/1233/2017, DFT/210/17, DFT/UJ/0878/2017, DFV/038/2017, DFV/038/2017 y 726.4/0000822 emitidos por las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de datos personales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Se revoca la **firma de los particulares que realizan dicho acto de convenio** señalado en el Oficio GTO.-131.7/073/2017 emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guanajuato, el **nombre completo y firmas de los presidentes de Comité** señalado en el Oficio Núm. DFT/210/17 emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas; así como el **nombre completo de los integrantes del COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL** señalado en el Oficio Núm. 726.4/0000822 emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Yucatán y por las razones expuestas en el considerado VI de la presente Resolución, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 140, fracción III de la LFTAIP; 137, inciso c) de la LGTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

TERCERO.- El Comité de Información APRUEBA las versiones públicas señaladas en los oficios **SEMARNAT/DF/015/2017, 127DF/UJ/2080/2017, 127DF/UJ/2081/2017, UJ.08/2017/101, 1348/2017, SP/130.3/011, OD/026/2017, MICH/02/UAJ/763/2017, 137.00.00.01.029/2017, DFP/0094/2017, F.22.02/047/17, 06/ORC/124/2017, DF/145/4/0048/17, DFS-UJ-92/2017, SEMARNAT/147/UJ/1233/2017, DFT/210/17, DFT/UJ/0878/2017, DFV/038/2017, DFV/038/2017 y 726.4/0000822** emitidos por las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán respectivamente, y señalados en los Antecedentes II al VI y del VIII al XX, en atención a las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción XXVII del artículo 70 de la LGTAIP, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Lineamiento Quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; así como el Sexagésimo tercero de los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 12 de abril de 2017.

Dr. Arturo Flores Martínez**Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales****Lic. Alejandro Morales Juárez****Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales****Lic. Jorge Legorreta Ordóñez****Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**